REF.: COMPLEMENTA CIRCULARES

N°s 1529 Y 1571 SOBRE

RETASACION TECNICA DEL

ACTIVO FIJO.-

CIRCULAR N° 428

Para todas las sociedades anónimas fiscalizadas por esta Superintendencia.

SANTIAGO, 31 de Julio de 1984

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales ha estimado conveniente complementar las Circulares N°s 1529 y 1571, de 10 de octubre de 1979 y 10 - de junio de 1980, en los siguientes términos :

Las sociedades anónimas fiscalizadas por esta Superintendencia, que hayan efectuado retasa-ción técnica de su activo fijo, de conformidad con lo dispuesto
en las circulares antes individualizadas, y que a la fecha mantengan dentro de la Reserva de Retasación Técnica del Activo Fi
jo, sumas provenientes de la retasación de terrenos no traspasa
das a reservas de capitalización, por tratarse de mayores valores asignados a bienes no depreciables, deterán efectuar dicho
traspaso dentro del segundo semestre cale dario del año en curso.

ERNANDO ALVARADO ELISSETCHE

'ummuch

SUPERINTENDENTE

La Circular N°427 fue enviada a todo/el mercado asegurador.

440300